

CONSTANCIA: RAD: 2024-00180. A despacho del señor juez los anteriores escritos. Sírvasse proveer. Cali, noviembre 18 de 2024.

JAYBER MONTERO GOMEZ
Secretario.



Auto
Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - MAPFRE
PROCESO: VERBAL - RCE
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE Y OTROS
DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103015-2024-00180-00.

Revisado el plenario, se advierte que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., dio contestación al llamamiento, dentro de la cual se pronuncia respecto a los hechos del llamamiento en garantía, propone excepciones de mérito y solicita pruebas, de ahí que se agregara al expediente para que obre y conste.

Igualmente, se advierte que, de la anterior contestación, no se remitió copia vía correo electrónico, de ahí que, se procederá a correr traslado conforme lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

Por consiguiente, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Agregar a los autos para que obre y conste, la contestación al llamamiento en garantía, presentada oportunamente por la MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., acorde lo expuesto en líneas anteriores.

Segundo: La personería al mandatario judicial del llamado en garantía, ya fue reconocida.

NOTIFÍQUESE
El juez,

(Firmado digitalmente)
JAVIER CASTRILLÓN CASTRO.

CB.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el
anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
21/11/2024

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49d26e414cc1a661dbce504047176c12af09b0c11e5f4ee69b57df448c5c
0813

Documento generado en 20/11/2024 10:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>